



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0658 DE 2018

( 30 May 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA -INCIVA Y LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA -UES VALLE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,  
CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "Esta Ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se Liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que el Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca-INCIVA, mediante Formato de Modificación al Presupuesto FO-M7-P1-10 Oficio - SADE 1166149, del 12 de marzo de 2018, solicita adicionar la suma de \$254.250.000 en el ítem del Ingreso 1.1.2.2.3 denominado RECURSOS PROPIOS -Otros Servicios para acreditar las siguientes apropiaciones: 2.3.2.13 denominada "Identificación y Caracterización de Escenarios Arqueológicos", por valor de \$183.800.000 y 2.3.2.14 denominada "Impulso al Patrimonio Cultural y Natural", por valor de \$70.450.000.

Que el Director del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca-INCIVA, Resolución Reglamentaria No 010.02.03.18 -000099 del 05 de marzo de 2018, en uso de sus atribuciones legales en especial las concedidas en el Decreto 111 de 1996, las establecidas en el artículo 22 del Acuerdo de Junta Directiva No 01 del 05 de Julio de 2000 y las autorizadas en el artículo 14 del Acuerdo de Junta Directiva 012 del 20 de diciembre de 2017.

Que el día 03 de Noviembre de 2017 se suscribió el Convenio Interadministrativo entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-(CVC), y el Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca (INCIVA), No 0164.

Que el objeto del Convenio Interadministrativo No 0164, suscrito entre la CVC y el INCIVA, es: "Aunar esfuerzos técnicos y económicos para realizar la formulación participativa de los planes de manejo de áreas del sistema de elementos de equipamiento urbano del Municipio de Santiago de Cali (Cantón Militar Pichincha y Universidad del Valle) y adelantar la elaboración de protocolos de monitoreo de los objetos de conservación SIMAP en la ciudad de Cali.

Que el valor total de Convenio No 0164 es de TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$305.100.000), de los cuales la CVC aporta DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$254.250.000), y el INCIVA CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$50.850.000).

Que los valores aportados por la CVC, se recibirán en la vigencia 2018, por lo cual se hace necesario efectuar la modificación al presupuesto de la vigencia 2018, del INCIVA

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No 010.02.01.17-012 del 20 de Diciembre de 2017, en su artículo 14, dice "Autorizar al Director de INCIVA, hasta el 31 de marzo de 2018, para realizar las modificaciones, (adicionar, trasladar, reducir y aplazar), al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia del año 2018, mediante Resolución firmado conjuntamente por el Director, Subdirector Administrativo y Financiero, el Asesor Jurídico y el Asesor de Planeación, cuando se trate de recursos para Inversión.

Que según certificación de la Contadora del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca-INCIVA, en concordancia con las disposiciones generales consagradas en la Ordenanza 408 de Enero de 2016, por la cual se expide el Estatuto Orgánico del Departamento del Valle del Cauca, certifica que en atención de la Resolución No 010,02,03,18-00099 del 05 de Marzo de 2018, del INCIVA, "por medio del cual se autoriza la modificación al presupuesto de rentas y gastos del INCIVA, para la vigencia 2018", en virtud del Convenio Interadministrativo con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC, por valor de \$305.100.000, de los cuales el INCIVA recibirá la suma de \$254.250.000, es procedente realizar la incorporación al presupuesto vigencia 2018.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0657 DE 2018

( 30<sup>a</sup> May 2018 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA -INCIVA Y LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA -UES VALLE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio Sade 345588 del 07 de Mayo de 2018, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas en día 29 de mayo de 2018, informa que: "Para cumplir con el artículo 13 del Decreto No. 1717 de noviembre de 2009, reglamentario del Banco de Programas y Proyectos del Departamento, el Departamento Administrativo de Planeación emite CONCEPTO FAVORABLE sobre recursos de inversión del Instituto para la Investigación y Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca-INCIVA, de la vigencia 2018, del proyecto "DESARROLLO, IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE ESCENARIOS ARQUEOLÓGICOS-VALLE DEL CAUCA", relacionado con los gastos de inversión por un valor total de \$183.800.000, correspondiente al presupuesto de rentas y gastos de INCIVA, para la vigencia 2018.

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio Sade 345834 del 07 de Mayo de 2018, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas en día 29 de mayo de 2018, informa que: "Para cumplir con el artículo 13 del Decreto No. 1717 de noviembre de 2009, reglamentario del Banco de Programas y Proyectos del Departamento, el Departamento Administrativo de Planeación emite CONCEPTO FAVORABLE sobre recursos de inversión del Instituto para la Investigación y Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca-INCIVA, de la vigencia 2018, del proyecto "CONSERVACIÓN, IMPULSO AL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA-OCCIDENTE", relacionado con los gastos de inversión por un valor total de \$641.763.545 vigencia 2018, con una adición presupuestal de \$70.450.000, correspondientes al presupuesto de rentas y gastos de INCIVA, para la vigencia fiscal 2018

Que mediante Formato de Modificación al Presupuesto FO-M7-P1-10 Oficio - SADE 1187703, del 29 de mayo de 2018, solicita adicionar la suma de \$824.224.951 en el ítem del ingreso 1.3.1. denominado RECURSOS DEL BALANCE, para acreditar las siguientes apropiaciones: 2.3.2.2 denominada "Reforestación, Protección, Conservación y recuperación de los ecosistemas", por valor de \$59.000.000; 2.3.2.8 denominada "Forestación de zonas degradadas y fomento de la cultura científica", por valor de \$154.436.938; 2.3.2.9 denominada "Apoyo y Administración para la conservación de colecciones INCIVA", por valor de \$78.000.000; 2.3.2.10 denominada "Administración y Mantenimiento del Patrimonio Natural y Cultural a través de los Centros de INCIVA", por valor de \$71.768.255; 2.3.2.14 denominado "Conservación, impulso al Patrimonio Cultural y Natural", por valor de \$204.209.249; 2.3.2.16 denominado "Fortalecimiento de la Cultura Ambiental a través de los Centros Operativos de INCIVA", por valor de \$256.810.509

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No 010.02.01.17-012 del 20 de Diciembre de 2017, se ordena el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el presupuesto de gastos o apropiaciones del Instituto para la Investigación y Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca-INCIVA para la vigencia 2018.

Que mediante Resolución No 010.02.02.18.00030 del 26 de enero de 2018, por medio de la cual se modifica el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiación de gastos del INCIVA, vigencia 2018.

Que la contadora de INCIVA, mediante certificación expedida en virtud de la Ordenanza 408 de Enero de 2016, hace constar que existen unos recursos disponibles al 31 de Diciembre de 2017, de acuerdo al estado de tesorería, que pueden ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2018, por valor de \$824.224.951.

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio Sade 348536 del 25 de mayo de 2018, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 30 de mayo de 2018, Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE INCIVA, EN EL VALLE DEL CAUCA" se encuentra actualizado en el banco de programas y proyectos por un valor total \$504.724.892 vigencia 2018, con una adición presupuestal de \$71.768.255.

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio Sade 345843 del 30 de abril de 2018, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 30 de mayo de 2018, Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "FORESTACIÓN, DE ZONAS DEGRADADAS Y FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, VALLE DEL CAUCA" se encuentra actualizado en el banco de programas y proyectos con código PI21-100258 por valor de \$541.360.277 vigencia 2018. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE.

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio Sade 345840 del 30 de Abril de 2018, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas en día 30 mayo de 2018, teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "REFORESTACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEL VALLE DEL CAUCA" se encuentra actualizado en el banco de programas y proyectos con código PI21-100244 por valor de \$224.824.287 vigencia 2018. por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE.

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio Sade 345832 del 07 de mayo de 2018, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 30 de mayo de 2018, Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "ADMINISTRACIÓN APOYO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN COLECCIONES INCIVA, VALLE DEL CAUCA" se encuentra actualizado en el banco de programas y proyectos con código PI06-100333 por valor de \$551.342.349, vigencia 2018, con una adición presupuestal de \$78.000.000. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE.

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio Sade 347344 del 10 de mayo de 2018, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 30 de mayo de 2018, Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL A TRAVÉS DE LOS CENTROS OPERATIVOS VALLE DEL CAUCA" se encuentra radicado y actualizado en el banco de programas y proyectos. por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE para efectuar la siguiente modificación de adición de recursos por \$256.810.509 por el fondo 2-1001.

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio Sade 345834 del 07 de mayo de 2018, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 30 de mayo de 2018, teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "CONSERVACIÓN, IMPULSO AL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE" se encuentra actualizado en el banco de programas y proyectos por un valor total \$641.763.545 vigencia 2018, con una adición presupuestal de \$70.450.000 correspondientes al presupuesto de Rentas y Gastos de INCIVA para la vigencia fiscal de 2018. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0658 DE 2018

( 30 / may 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA -INCIVA Y LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA -UES VALLE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

Que la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca UES VALLE, mediante Formato de Modificación al Presupuesto FO-M7-P1-10, Oficio -SADE 1184520 del 17 de mayo de 2018, solicita adicionar la suma de \$5.902.903.398.

Que mediante Resolución 0027 del 08 de febrero de 2018, por medio de la cual se hace una adición al presupuesto de ingresos y egresos de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca UES VALLE, , VIGENCIA 2018, por valor de \$6.491.533.

Que mediante Resolución 070 del 11 de abril de 2018, por medio de la cual se modifica el presupuesto de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, UES VALLE, Vigencia 2018, a través de una adición presupuestal por valor de \$1.071.752.569. Que el contrato modificatorio N°2 al contrato N°090-18-4371 del 7 de noviembre de 2017, celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca y la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, con numeración 4371-2 del 10 de abril de 2018, estableció en la cláusula primera: modificar la cláusula sexta del contrato principal de prestación de servicios N°.090-18-4371 del 7 de noviembre de 2017, en el sentido de adicionar al valor total del mismo, la suma de mil setenta y un millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y nueve pesos \$1.071.752.569, con fuente de financiación Sistema General de Participaciones y cargo al siguiente rubro presupuestal: 2-2003/1106/2-11100126/0110102010100000/PI01100126110104: S.G.P. Salud CSF/SECRETARIA DE SALUD/DESA.DE.ACCCI.EN SA/INTERVENC SANITARIA Y AMB/CONT PREST SERV SALU, según certificado de disponibilidad presupuestal N°3500005183 de abril 5 de 2018.

Que mediante Acuerdo No 01 del 27 de Abril del 2018, por medio del cual se adiciona el presupuesto de ingresos y egresos de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, Vigencia 2018, por valor de \$4.824.659.296. Que según certificación de contabilidad y tesorería los recursos se encuentran disponibles en caja.

Que el contador de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca UES VALLE, certifica que revisados los informes de ejecución presupuestal por fuentes y usos de la UES VALLE, al cierre de la vigencia fiscal 2017, se genera un superávit de \$4.811.444.809.

En mérito de lo expuesto ...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente Adición al presupuesto de ingresos del Instituto para la Investigación y Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca-INCIVA, de la presente vigencia fiscal, así:

ADICIÓN DE INGRESOS		
Código	Descripción	valor
1	INGRESOS	1.078.474.951
1.1.2.2.3	INGRESOS NO TRIBUTARIOS -OTROS SERVICIOS	254.250.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	824.224.951
TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS		1.078.474.951

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el producto de la Adición que trata el artículo anterior, efectúese el siguiente crédito en el grupo de gastos de inversión:

CRÉDITOS		
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA INCIVA		
Código	Descripción	valor
2	GASTOS	1.078.474.951
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	1.078.474.951
2.3.2	INVERSIÓN SOCIAL	1.078.474.951
2.3.2.8	ADMINISTRACION ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE INCIVA EN EL VALLE DEL CAUCA	71.768.255 ✓
2.3.2.13	DESARROLLO, IDENTIFICACION Y CARACTERIZACION DE ESCENARIOS ARQUEOLOGICOS VALLE DEL CAUCA	183.800.000 ✓
2.3.2.14	CONSERVACIÓN, IMPULSO AL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA OCCIDENTE	70.450.000 ✓
2.3.2.2	FORESTACION FORESTACION DE ZONAS DEGRADADAS Y FOMENTO DE LA CULTURA CIENTIFICA, VALLE DEL CAUCA	154.436.938 ✓
2.3.2.3	REFORESTACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS, VALLE DEL CAUCA	59.000.000 ✓
2.3.3.0	ADMINISTRACIÓN, APOYO Y ADMINISTRACION PARA LA CONSERVACION DE COLECCIONES INCIVA, VALLE DEL CAUCA	78.000.000 ✓
2.3.3.1	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL A TRAVES DE LOS CENTROS OPERATIVOS VALLE DEL CAUCA	256.810.509 ✓
2.3.3.2	CONSERVACIÓN, IMPULSO AL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL	204.209.249 ✓
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA		1.078.474.951
TOTAL CRÉDITO		1.078.474.951

ARTÍCULO TERCERO. Efectuar la siguiente Adición al presupuesto de ingresos, de la presente vigencia fiscal, así:

ADICIÓN DE INGRESOS		
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UES VALLE		
Código	Descripción	valor
1.	INGRESOS	5.902.903.398
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	4.824.659.296
1.2.1	RECURSOS DEL BALANCE	4.824.659.296
1.2.1.1	SUPERÁVIT FISCAL	4.811.444.808
1.2.1.4	CANCELACIÓN DE RESERVA	13.214.488



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0658 DE 2018

( 30 May 2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA -INCIVA Y LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA -UES VALLE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

1.3	TRANSFERENCIAS	1.078.244.102
1.3.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1.078.244.102
1.3.1.2.8.3	MIN PROTECCIÓN SOCIAL SGP	1.078.244.102
ADICIÓN DE INGRESOS		5.902.903.398

ARTÍCULO CUARTO. Con el producto que trata el artículo anterior, efectuar la siguiente Adición al presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, así:

CRÉDITOS		
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UES VALLE		
Código	Descripción	valor
2.	TOTAL GASTOS	5.902.903.398
2-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.060.405.187
2-11	GASTOS DE PERSONAL	3.648.255.347
2-11101	ASIGNACIÓN BÁSICA	10.738.947
2-11104	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	342.669
2-11107	AUXILIO DE TRANSPORTE	279.221
2-11108	SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	109.932
2-11109	PRIMA DE VACACIONES	503.504
2-11110	PRIMA DE SERVICIOS	477.949
2-11111	PRIMA DE NAVIDAD	1.077.515
2-11112	PRIMA EXTRA-SEMESTRAL	477.949
2-11115	INDEMNIZACIÓN VACACIONES	6.000.000
2-11118	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	59.681
2-11201	HONORARIOS	88.000.000
2-11301	RÉGIMEN SOLIDARIO PRIMA MEDIA CON PRESTAC. DEFINIDA	3.048.334.628
2-11302	RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD	201.875.694
2-11303	APORTES A SALUD AL SECTOR PÚBLICO	102.507.238
2-11304	APORTES A SALUD AL SECTOR PRIVADO	178.760.900
2-11305	APORTES A RIESGOS PROFESIONALES AL SECTOR PÚBLICO	9.591.141
2-11306	APORTES AL ICBF	372.800
2-11307	APORTES PARA EL SENA	248.534
2-11310	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	497.067
2-12	GASTOS GENERALES	253.890.216
2-12202	MANTENIMIENTO	17.000.000
2-12204	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	6.534.738
2-12205	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	228.000.000
2-12220	BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	2.355.480
2-13	TRANSFERENCIAS	158.259.624
2-13406	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	134.960
2-13418	CESANTÍAS RÉGIMEN ANUALIZADO-FONDO DE CESANTÍAS	151.124.664
2-13419	CESANTÍAS RÉGIMEN ANUALIZADO-FONDO NAL. DEL AHORRO	7.000.000
2-3	GASTOS DE INVERSIÓN	1.842.498.211
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UES VALLE		
TOTAL CRÉDITOS		5.902.903.398

ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 30 días del Mes de (May) de Dos Mil Dieciocho, (2018).

*[Firma]*  
 DILIAN FRANCISCA TORO TORRES  
 GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MARÍA VICTORIA MACHADO NAYA  
 DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

*[Firma]*  
 JHONNY ANGULO RIVERA  
 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN (E)